

EXCLUIDOS/AS

CAUSA

Alonso Fernández, Diego
 Arija Cuevas, Esther
 Campo Salgado, Cantia del
 Cayón González, Nerea
 García Campos, Marta
 Herrera Cuadrado, Rubén
 Mantecón Herrera, Patricia
 Santos Ortiz, Patricia

Fuera de plazo.
 Fuera de plazo.
 No pago de tasas.
 Fuera de plazo.
 Fuera de plazo.
 Fuera de plazo.
 No pago de tasas.
 Fuera de plazo.

SEGUNDO: Hacer pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE:

- Titular: Ramón Díaz Murias.
 - Suplente: Martín Cobo Solana.

VOCALES:

- Titular: Pedro Aranaga Bolado.
 - Suplente: Carlos García Campos.
 - Titular: Elena Bonhome Herreros.
 - Suplente: Gema Gutiérrez Lanza.
 - Titular: Carlos G. Roa Berodia.
 - Suplente: Francisco José Gómez López.

SECRETARIO:

- Titular: José María Menéndez Alonso.
 - Suplente: José Claudio Alvarez Villazón.

TERCERO: La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en el Pabellón de Vioño de Piélagos el día 25 de julio de 2008, a sus diez horas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

CUARTO: Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C. o, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano dictó el acto; sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Piélagos, 30 de junio de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
 08/9085

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Ampliación de la oferta de empleo público para el año 2008.

Con fecha 6 de junio de 2008, por Decreto de la Alcaldía se aprueba la ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2008, en los siguientes términos:

Provincia: Cantabria.
 Corporación: Ayuntamiento de Voto.
 Número de código territorial: 39102.
 Personal funcionario.
 Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.
 Denominación del puesto: Agente auxiliar de Policía Local.
 Número de vacantes: Una.

Voto, 9 de junio de 2008.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.
 08/9065

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el acuerdo por el que se establecen criterios básicos para el acceso a los distintos grados de desarrollo profesional del personal no sanitario y del personal sanitario de los grupos C y D.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2008 por el que se aprobó el «Acuerdo por el que se establecen criterios básicos para el acceso a los distintos grados de desarrollo profesional del personal no sanitario y del personal sanitario de los grupos C y D», adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF y CEMSATSE, y considerando que la competencia para su depósito y publicación le viene atribuida a esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y RD 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo - anexo B-C-1, se resuelve:

1º Dejar depositado el Acuerdo a que se contrae la presente Resolución en este Centro Directivo.

2º Ordenar su publicación obligatoria en el BOC.

Santander, 26 de junio de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

«El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y a propuesta del consejero de Sanidad,

SE ACUERDA:

Aprobar el acuerdo por el que se establecen criterios básicos para el acceso a los distintos grados de desarrollo profesional del personal no sanitario y del personal sanitario de los grupos C y D adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF y CEMSATSE.

Santander, 19 de junio de 2008.—El secretario del Consejo, José María Mazón Ramos.

ANEXO

Acuerdo por el que se establecen criterios básicos para el acceso a los distintos grados de desarrollo profesional del personal no sanitario y del personal sanitario de los grupos C y D.

El «Acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud» de 29 de diciembre de 2006 -aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2007 (BOC 29 de enero de 2007)-, y modificado mediante el «Acuerdo por el que se revisa el desarrollo profesional del personal no sanitario y del sanitario de los grupos C y D», -aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007, (BOC 19 de diciembre de 2007)-, establece la previsión de la definición de un modelo de desarrollo profesional. Hasta tanto éste se establezca y con el fin de poder efectuar con las máximas garantías para los trabajadores las futuras convocatorias de desarrollo profesional se hace necesario establecer los criterios básicos que definen las características del desarrollo profesional del personal estatutario no sanitario y sanitario de los grupos C y D del Servicio Cántabro de Salud.